

## RESOLUCIÓN No. 00301 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022

“Por la cual se convoca y se establece el procedimiento de elección de los representantes de los servidores públicos, para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, para el periodo 2022-2024 y se convoca para su elección”

### EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER -

En ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por la resolución el artículo 9 de la resolución 114 de 2022 emanada por la UApA y

#### CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender-, mediante resolución 00114 del 17 de marzo de 2022 creó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad y ordenó a la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa, adelantar el procedimiento para la adopción del reglamento interno y constitución del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que se hace necesario convocar a los servidores públicos de la UApA, para que elijan a los representantes (*dos principales y dos suplentes*) de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), por el periodo de 2 años.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.** Convocar a los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender -, para que se postulen y elijan a los representantes (*dos principales y dos suplentes*) de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), por el periodo de dos (2) años comprendidos a partir de su conformación.

La UApA coordinará el tiempo necesario para el adecuado funcionamiento del comité, dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros.

**Artículo 2. Etapas y cronograma de la Convocatoria.** La convocatoria se desarrollará en las siguientes etapas:

Etapa	Nombre etapa	Cronograma de la Convocatoria
1	Divulgación de la convocatoria	1 de septiembre de 2022
2	Inscripción de candidatos	7 al 12 de septiembre de 2022

Continuación de la Resolución No.00301 del 23 de agosto de 2022, "Por la cual se convoca y se establece el procedimiento de elección de los representantes de los servidores públicos, para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, para el periodo 2022-2024 y se convoca para su elección"

3	Publicación de candidatos inscritos	13 de septiembre de 2022
4	Designación de jurados de votación	14 de septiembre de 2022
5	capacitación de jurados de votación	15 de septiembre de 2022
6	Publicación lista general de votantes	16 de septiembre de 2022
7	Elecciones y escrutinio	20 de septiembre de 2022
8	Respuesta a reclamaciones	21 de septiembre de 2022
9	Publicación de resultados de la elección	23 de septiembre de 2022

**Artículo 3. Divulgación de la convocatoria.** La convocatoria iniciará con la publicación del presente acto administrativo y se dará amplia divulgación a través de los medios de comunicación internos de la Unidad durante las fechas establecidas en el artículo 2 de la presente resolución.

**Artículo 4. Inscripción de los candidatos.** Los servidores públicos que aspiren a ser representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la UApA, deberán inscribirse mediante el correo electrónico institucional [sst@alimentosparaaprender.gov.co](mailto:sst@alimentosparaaprender.gov.co), en el periodo establecido en el cronograma y teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la planta de la UApA.
- b) Encontrarse activo en el ejercicio de sus funciones.
- c) No haber sido sancionado en los últimos dos años.
- d) Tener disposición para trabajar en el cumplimiento de las funciones del COPASST
- e) El correo electrónico deberá contener como mínimo la siguiente información:
  - Nombres y apellidos completos del candidato.
  - Número de documento de identidad.
  - Cargo que desempeña el candidato.
  - El asunto del correo deberá indicar: Inscripción candidato COPASST 2022-2024

**Parágrafo.** Si dentro del término establecido no se inscriben como mínimo cuatro (4) candidatos, o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorrogará automáticamente por un lapso igual al inicial.

**Artículo 5. Publicación lista de inscritos.** La Profesional Especializada con funciones de talento humano verificará el cumplimiento de los requisitos de los inscritos y comunicará el listado final de inscritos a través del correo electrónico institucional a los candidatos admitidos y no admitidos.

Una vez surtido este proceso se procederá con la publicación de candidatos inscritos admitidos en las fechas establecidas en el artículo 2 de la presente resolución.

**Artículo 7. Designación de Jurados de Votación.** Para garantizar el proceso de elección de forma transparente, garantizando la libre expresión, espontánea y auténtica de quienes participan, la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa designará a dos (2) funcionarios que ejercerán como jurados de votación (*principal y suplente*) y su notificación se efectuará a través del correo institucional.

**Parágrafo 1.** El jurado de votación suplente reemplazará al jurado de votación principal cuando por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no pueda concurrir, siempre y cuando esté debidamente documentado.

**Parágrafo 2.** La Asesora de Control Interno de Gestión, brindará acompañamiento a la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa durante la apertura, cierre y escrutinio de la jornada de votación, al igual que deberán firmar las actas correspondientes como veedora del proceso de elección.

**Artículo 8. Capacitación a los Jurados de Votación.** Se citarán a los jurados de votación y la veeduría del proceso, para que asistan a capacitación con la persona designada por el Subdirección Técnica de Gestión Corporativa, con la finalidad de suministrar instrucciones frente a la jornada de elección, garantizando así los

*Continuación de la Resolución No.00301 del 23 de agosto de 2022, "Por la cual se convoca y se establece el procedimiento de elección de los representantes de los servidores públicos, para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, para el periodo 2022-2024 y se convoca para su elección"*

---

mecanismos idóneos de seguridad, control y auditoría de la información que garanticen la transparencia y veracidad del proceso electoral.

**Artículo 9. Funciones del Jurado de Votación.** El jurado tendrá las siguientes funciones:

- a) Asegurar el correcto desarrollo de la jornada electoral, la transparencia, la reserva del voto y la veracidad de los resultados.
- b) Identificar al elector en la lista de sufragantes únicamente con el documento de identificación.
- c) Suministrar el tarjetón electoral al sufragante.
- d) Verificar que los tarjetones electorales se depositen en la urna.
- e) Realizar el escrutinio.
- f) Diligenciar los formatos definidos para el proceso de votación.
- g) Hacer entrega formal de los resultados electorales a la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa.

**Artículo 10. Censo Electoral.** La Subdirección Técnica de Gestión Corporativa publicará el día hábil anterior al proceso de elecciones, la lista general de votantes, a través de Intranet y en la página web de la Unidad (<https://www.alimentosparaaprender.gov.co>)

**Artículo 11. Jornada Electoral.** La jornada electoral se efectuará en un solo día a través de una urna de votación; dicha votación se abrirá a las 08:00 horas y se cerrará a las 16:00 horas del día establecido en el cronograma del artículo 2 de la presente resolución.

El Subdirector Técnico de Gestión Corporativa; será el encargado de dar apertura y cierre a la jornada electoral.

**Parágrafo 1.** El voto es personal, secreto y una vez emitido no podrá cambiarse.

**Parágrafo 2.** Durante todo el proceso de votación estará presente la Asesora de Control Interno de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

**Artículo 12. Escrutinio.** El escrutinio general, se efectuará una vez se realice el cierre formal de las votaciones, en presencia de la Asesora de Control Interno de Gestión de la UApA, los jurados procederán a realizar el escrutinio de la votación depositada en la urna electoral y registrarán en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como los votos en blanco y los votos nulos.

Si el mayor número de votos fuera igual para dos (2) de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST). Si el número de votos a favor de más de dos (2) candidatos fuese igual, la elección se decidirá al azar, mecanismo que será previsto por la Asesora de Control Interno de Gestión de la UApA.

**Parágrafo.** Los jurados de votación producto de la sesión de escrutinio derivada de la jornada electoral harán la correspondiente entrega al responsable de la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa, tanto el acta de cierre de la jornada electoral diligenciada, como el resultado del escrutinio.

**Artículo 13. Reclamaciones.** Los candidatos en el mismo acto de escrutinio llevado a cabo, podrán manifestar su intención de reclamación, la cual será formalizada por escrito el mismo día. Las reclamaciones deberán ser resueltas por la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa, el siguiente día hábil a la elección, de acuerdo con el cronograma establecido.

**Artículo 14. Publicaciones de Elegidos y Suplentes.** La publicación oficial de los resultados de la jornada electoral estará a cargo de la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa, quien con apoyo de la Subdirección Técnica de Información Publicarán los resultados en la página web de la Unidad (<https://www.alimentosparaaprender.gov.co>), y remitirán dicha información a los correos institucionales de los servidores públicos de la UApA.

**Continuación de la Resolución No.00301 del 23 de agosto de 2022, "Por la cual se convoca y se establece el procedimiento de elección de los representantes de los servidores públicos, para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, para el periodo 2022-2024 y se convoca para su elección"**

Serán elegidos como representantes principales de los empleados en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la UApA, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos, en estricto orden, salvo los casos contemplados en el artículo 12 de la presente Resolución. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales cuando sea necesario.

**Artículo 15. Periodo de los integrantes del comité.** Los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y sus suplentes serán elegidos por el periodo de **dos (2) años**, que se contarán a partir de la fecha de expedición del Acto Administrativo de la elección.

**Artículo 16. Vacancias.** Las faltas temporales de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), serán cubiertas por los suplentes.

**Parágrafo 1.** En caso de falta absoluta de un Representante de los Empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el fin del periodo.

**Parágrafo 2.** Cuando se trate de un integrante por parte de los trabajadores, se debe acudir a lista de elegibles vigente para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y seleccionar al candidato que haya obtenido el mayor número de votos en orden descendiente.

**Parágrafo 3.** Si por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) no se ajusta a lo establecido en la resolución 2013 de 1986, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.

**Artículo 17. Acto administrativo que conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo.** Una vez resueltas las reclamaciones, la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa elaborará el acto administrativo que conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Unidad.

**Artículo 18. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **23 días del mes de agosto de 2022.**



**ÁLVARO FERNANDO GUZMÁN LUCERO**  
Subdirector Técnico de Gestión Corporativa

Revisó: Sandra Milena Suárez Cortés, Profesional Especializado con funciones de Talento Humano 

Proyectó: Diana Yislen Pinzón, Profesional Contratista SIG   
Paola Andrea Vargas Rueda, Profesional Contratista SG-SST 